

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3381 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS INSTALACIONES DEL ÓRGANO CENTRAL, BODEGA, ESTACIONAMIENTO E INMUEBLE ALTERNO)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente, se encuentra conformada por las y los siguientes Consejeras y Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- III. En cumplimiento a los puntos de Acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-020/2023**, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; considerando para gasto ordinario del Instituto, la cantidad de **\$436,101,050.33 (cuatrocientos treinta y seis millones ciento un mil cincuenta pesos 33/100 M.N.)**; asimismo, se consideró para el desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el importe de **\$844,141,022.66 (ochocientos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil veintidós pesos 66/100 M.N.)**.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los recursos públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia,

rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$405,418,408.00 (cuatrocientos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**.

- VI. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura SPF-0026/2024, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Secretaria de Planeación y Finanzas, se comunicó a este Instituto Electoral la Suficiencia Presupuestaria de recursos para cubrir los gastos que deriven de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, por la cantidad de **\$695,741,910.60 (seiscientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta y un mil novecientos diez pesos 60/100 M.N.)**
- VII. Con fecha primero de mayo de dos mil veinticuatro, mediante memorándum identificado con la nomenclatura **IEE/DA/CA-043/2024**, a fin de atender las necesidades de este Organismo; respecto al Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Inmuebles que albergan las Instalaciones del Órgano Central, Bodega, Estacionamiento e Inmueble Alterno de este Instituto Electoral del Estado, la Dirección Administrativa del Instituto, informo al presidente del Comité de Adquisiciones, el techo presupuestal siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL 3381 "SERVICIO DE VIGILANCIA" (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS INSTALACIONES DEL ÓRGANO CENTRAL, BODEGA, ESTACIONAMIENTO E INMUEBLE ALTERNO), por la cantidad de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

Por lo ya expuesto, en términos de la fracción I inciso b) del artículo 10; 18 fracción II; 30 fracción III, y 60 de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18 fracción II y III; 30 fracción III, y 60 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar el presente procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, mismo que la Normatividad de la materia prevé en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.
2. El presente procedimiento se sujeta a las disposiciones especificadas del ejercicio del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para este Organismo Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.
3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción III de la Normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, mismo que deberá sujetarse a los montos establecidos para tal efecto.

Respecto a lo expuesto, de conformidad con el Apartado "H" Montos Máximos y Mínimos, numeral 1 "Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios", del Anexo de Transparencia de la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; se fijaron los montos para determinar el tipo de contratación al que se sujetarán los procedimientos de adjudicación durante el presente año, determinando que cuando el importe de la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios, sea superior a **\$250,530.26 (doscientos cincuenta mil quinientos treinta pesos 26/100 M.N.)** con limite por la cantidad de **\$1,148,263.69 (un millón cientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 69/100)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y se cuente con disponibilidad presupuestaria, el Comité adjudicará los mismos a través del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Consecuentemente, y dado que el techo de compra puesto a consideración, se encuentra entre el monto mínimo y máximo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio al procedimiento, identificado bajo la siguiente nomenclatura:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE
3381 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS INSTALACIONES DEL ÓRGANO CENTRAL, BODEGA, ESTACIONAMIENTO E INMUEBLE ALTERNO)	ADJ-INV-IEE-002 /2024

4. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, al determinar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para este Organismo Electoral, observará que las personas concursantes cumplan en todo momento con los criterios y requisitos por los cuales podrán ser sujetos de la adjudicación correspondiente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, así como los criterios de eficiencia y eficacia.

5. En apego al artículo 60 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité de Adquisiciones deberá emitir el instructivo que contenga los requisitos técnicos y económicos que deberán cumplir las personas físicas y morales invitadas, mismos que estarán agregados en las cartas de invitación correspondientes, los cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 fracciones III, X y XIV, y 60 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral del Estado, se debe facultar a la Dirección Jurídica para que elabore el instructivo correspondiente, y a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación respectivas, así como la notificación de dichos documentos.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

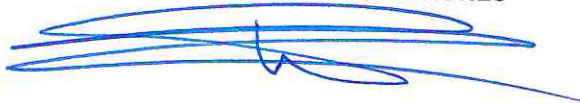
ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles que albergan las instalaciones del Órgano Central, Bodega, Estacionamiento e Inmueble Alterno; lo anterior, en términos del considerando 3 del presente.

SEGUNDO. Se faculta a la Dirección Jurídica para que formule el instructivo correspondiente, y a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación, así como para que esta última proceda a la notificación de dichos documentos; en términos de los considerandos 5 y 6 de este Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. JORGE ORTEGA PINEDA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ